

O R D E N A N Z A No. 022
14 DIC 1988

" POR EL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA - (180) DIAS, A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SANCION Y PUBLICACION, PARA AVALAR CREDITOS, CON EL FIN DE MUDAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y REORGANIZAR LA FABRICA DE LICORES DEL ATLANTICO ".-

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Capitulo XII Articulo 170 del Decreto Ley 1222 de 1.986,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Revístase al Gobernador, de Facultades extraordinarias, para reorganizar la Fábrica de Licores del Atlántico, con recursos de créditos, avalados por el Gobernador, para la adquisición de equipos, traslado de Fábrica, hasta lograr la construcción e implementación de una industria productora y envasadora de Ron, - Aguardiente, Vinos, Aperitivos, Alcohol Anticéptico y Otros Derivados.-

ARTICULO 2o.- Esta ordenanza rige a partir del momento de su sanción y publicación.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

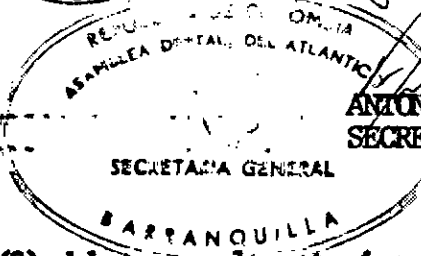
Dada en Barranquilla, a los

Abraham Juan Molina
ABRAHAM JUAN MOLINA
PRESIDENTE

Humberto Rojas Bula
HUMBERTO ROJAS BULA
2o.- VICE - PRESIDENTE.



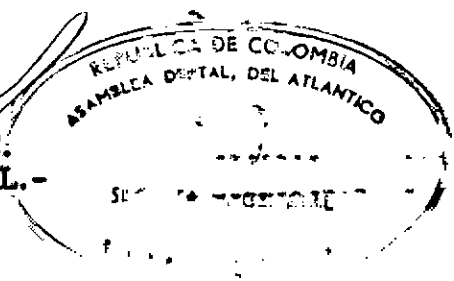
Jorge Gerardo Echeverría
JORGE GERARDO ECHEVERRÍA
1er. VICE - PRESIDENTE.-



Antonio del Río C.
ANTONIO DEL RIO C.
SECRETARIO GENERAL.

Esta ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios así: 1er. Debate,; Noviembre 22. de 1.988. 2o. Debate, Noviembre 24. de 1.988 y 3er. Debate, Noviembre 28. de 1.988.-

Antonio del Río C.
ANTONIO DEL RIO C.
SECRETARIO GENERAL.-



g

O R D E N A N Z A No. 022
14 DIC 1988

" POR EL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA - (180) DIAS, A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SANCION Y PUBLICACION, PARA AVALAR CREDITOS, CON EL FIN DE MUDAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y REORGANIZAR LA FABRICA DE LICORES DEL ATLANTICO ".-

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Capitulo XII Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1.986,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Revístase al Gobernador, de Facultades extraordinarias, para -- reorganizar la Fábrica de Licores del Atlántico, con recursos -- de créditos, avalados por el Gobernador, para la adquisición de equipos, traslado de Fábrica, hasta lograr la construcción e im -- plementación de una industria productora y envasadora de Ron, - Aguardiente, Vinos, Aperitivos, Alcohol Antiséptico y Otros De -- rivados.-

ARTICULO 2o.- Esta ordenanza rige a partir del momento de su sanción y publi -- cación.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

[Signature]
ABRAHAM JEAN MOLINA
PRESIDENTE



[Signature]
JORGE GENELI ECHEVERRÍA
1er. VICE - PRESIDENTE.-

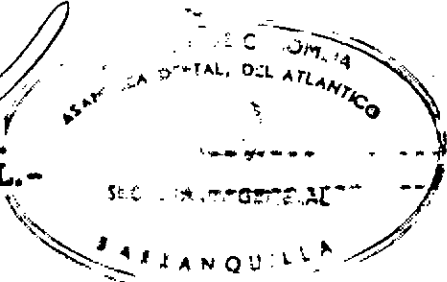
[Signature]
HUMBERTO ROJAS RUIZ
2o.- VICE - PRESIDENTE.



[Signature]
ANTONIO DEL RIO C.
SECRETARIO GENERAL.

Esta ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios así: 1er. Debate,; Noviembre 22. de 1.988. 2o. Debate, Noviembre 24. de 1.988 y 3er. Debate, No -- viembre 28. de 1.988.-

[Signature]
ANTONIO DEL RIO C.
SECRETARIO GENERAL.-



[Handwritten mark]

aprobado 3º
Nov. 28/88

Barranquilla, Noviembre 24. de 1.988

Señor Presidente
Honorables Diputados:

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de noviembre de 1988

En relación al Proyecto que nos fué entregado para rendir Informe de Comisión, " POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE 180 DIAS, A PARTIR DE SU SANCION Y PUBLICACION, PARA AVALAR CREDITOS, CON EL FIN DE MUDAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y REORGANIZAR LA FABRICA DE LICROES DEL ATLANTICO".-

Como lo explica, el amplio estudio de la Misión Japonesa, la Zona en que actualmente funcional la Fábrica de Licores del Atlántico, debe ser totalmente residencial, le corresponde al estado dar el ejemplo para lograr el desarrollo de la ciudad de Barranquilla.

Además para nadie es un secreto, la imposibilidad actual de las instalaciones para que esta industria cumpla la misión para la cual fue creada y sirva de soporte económico al Departamento. Así mismo la Ordenanza # 19 de 1.981, ~~ordena~~, crea una amplia franja de empleo que tanta falta hace a nuestra región; y mal podría realizarse este ambicioso proyecto, si la Fábrica de Licores del Atlántico no tiene capacidad de producción, para absorber el producto del ingenio que con esa Ordenanza se promueve.

El único cambio que sugerimos, es el del encabezamiento, en su soporte legal y se establezca que en el Capítulo XII Artículo 170 del Decreto Ley - 1222 de 1.986, se conceden las facultades para darle vida por parte de la Asamblea a esta Ordenanza.

Por tanto esta comisión recomienda, Dársele 2o. Debate.-

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28 de Nov de 1988

Barranquilla, Noviembre 24. de 1.988

Señor Presidente
Honorable Diputados:

En relación al Proyecto que nos fué entregado para rendir Informe de Comisión, " POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE 180 DIAS, A PARTIR DE SU SANCIÓN Y PUBLICACION, PARA AVALAR CREDITOS, CON EL FIN DE MUDAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y REORGANIZAR LA FABRICA DE LICHOES DEL ATLANTICO".-

Como lo explica, el amplio estudio de la Misión Japonesa, la Zona en que actualmente funcional la Fábrica de Licores del Atlántico, debe ser total mente residencial, le corresponde al estado dar el ejemplo para lograr el desarrollo de la ciudad de Barranquilla.

Además para nadie es un secreto, la imposibilidad actual de las instalaciones para que esta industria cumpla la misión para la cual fue creada y sirva de soporte económico al Departamento. Así mismo la Ordenanza # 19 de 1.981, ~~crea~~, crea una amplia franja de empleo que tanta falta hace a nuestra región; y mal podría realizarse este ambicioso proyecto, si la -- Fábrica de Licores del Atlántico no tiene capacidad de producción, para ab sorber el producto del ingenio que con esa Ordenanza se promueve.

El único cambio que sugerimos, es el del encabezamiento, en su soporte legal y se establezca que en el Capítulo XII Artículo 170 del Decreto Ley - 1222 de 1.986, se conceden las facultades para darle vida por parte de la Asamblea a esta Ordenanza.

Por tanto esta comisión recomienda, Dársele 2o. Debate.-

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de Noviembre de 1988
[Signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
21 de Diciembre de 1988
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Barranquilla, Noviembre 24. de 1.988

Señor Presidente
Honorable Diputados:

En relación al Proyecto que nos fué entregado para rendir Informe de Comisión, * POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE 180 DIAS, A PARTIR DE SU SANCION Y PUBLICACION, PARA AVALUAR CREDITOS, CON EL FIN DE NOMBR, CONSENTIR, IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LA FABRICA DE LICORES DEL ATLANTICO".--

Como lo explica, el amplio estudio de la Misión Japonesa, la Zona en que actualmente funciona la fábrica de licores del Atlántico, debe ser totalmente residencial, lo corresponde al estado dar el ejemplo para lograr el desarrollo de la ciudad de Barranquilla.

Además para nadie es un secreto, la imposibilidad actual de las instalaciones para que esta industria cumpla la misión para la cual fue creada y sirva de soporte económico al Departamento. Así mismo la Ordenanza # 19 de 1.981, ordena, crea una amplia franja de empleo que tanta falta hace a nuestra región; y así podría realizarse este ambicioso proyecto, si la -- Fábrica de licores del Atlántico no tiene capacidad de producción, para absorber el producto del ingenio que con esa Ordenanza se promueve.

El único cambio que sugerimos, es el del encabezamiento, en su soporte legal y se establece que en el Capítulo XII Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1.986, se conceden las facultades para darle vida por parte de la Asamblea a esta Ordenanza.

Por tanto esta comisión recomienda, Decretale 2o. Debate.--

Paula Ovarol

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

24 de nov de 1988
[Signature]

ROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

28 de nov de 1988
[Signature]

2º Debate 22 de Nov/88

aprobado
24 Nov/88

91

PROYECTO DE ORDENANZA

" POR EL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS, A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SANCION Y PUBLICACION, PARA - AVALAR CREDITOS, CON EL FIN DE MUDAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y REORGANIZAR LA FABRICA DE LICORES DEL ATLANTICO'".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
En uso de sus Facultades legales y las que
le confiere la Constitución y Leyes,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO:- Revístase al Gobernador, de Facultades extraordinarias, para reorganizar la FABRICA DE LICORES DEL -- ATLANTICO, con Recursos de Créditos, avalados por el Gobernador, para la adquisición de equipos, Traslado de Fábrica, hasta lograr la construcción e implementación de una Industria productora y envasadora de Ron, Aguardiente, Vinos, Aperitivos. Alcohol Antiséptico y otros derivados.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta Ordenanza rige a partir del momento de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

JORGE CERLEIN ECHEVERRIA
DIPUTADO.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22 de Nov de 1988

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de Nov de 1988

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28 de Nov de 1988

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fábrica de Licores del Atlántico, es hoy; la única Industria Comercial del Departamento; Cada día para desgracia de las Finanzas de este Departamento es más precaria su situación, cuando debería ser una fuente inmensa de ingreso para el Departamento, los estamentos de salud, como también casi que un oasis de trabajo para las distintas clases trabajadoras, radicadas en el Atlántico.


Para nadie es ajeno, que la Misión Japonesa señala a Barranquillita y la Loma, como una zona totalmente residencial, por lo que considero, es deber del Estado, marcar la pauta.

Las actuales instalaciones y equipos de la Licorera son casi igual a nada. El acceso por el mal estado de las vías y por encontrarse la Nevada de muchas Empresas de transporte Urbano, es casi imposible, como también lo es, la inseguridad reinante del lugar y de la zona.

Estos y muchos motivos, obligan a pensar que la Fábrica de Licores, debe construirse, en una verdadera Industria productora y envasadora de Licores, vinos, derivados y alcohol- anticéptico, motivo por lo que debe localizarse en una zona Industrial.

Ahora bien, no podemos hacer nada sin dinero, sin garantías, sin que cada botella de Ron ó Licor, nos permita derivar un porcentaje a cancelar la deuda al capital y a los intereses.

El balance real de nuestra Industria Licorera, no permite a ninguna entidad bancaria, hacerle préstamo alguno a esta Empresa, motivo por el cual, se hace necesario que sea el Departamento, a través de su Representante Legal, (El Gobernador) quién avale cualquier crédito, para algún día, lo que es hoy un elefante blanco, se constituya en un generador de ingresos, para la salud, la educación y el desarrollo del Departamento.


JORGE GERLEÍN ECHEVERRÍA
DIPUTADO.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22 de mayo de 1977
[Handwritten signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de mayo de 1977
[Handwritten signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28 de mayo de 1977
[Handwritten signature]

PROYECTO DE ORDENANZA

" POR EL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS, A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SANCION Y PUBLICACION, PARA - AVALAR CREDITOS, CON EL FIN DE MUDAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y REORGANIZAR LA FABRICA DE LICORES DEL ATLANTICO".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
En uso de sus Facultades legales y las que
le confiere la Constitución y Leyes.

ORDENA :

- APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22 de Julio de 1988
[Signature]

ARTICULO PRIMERO:- Revístase al Gobernador, de Facultades extraordinarias, para reorganizar la FABRICA DE LICORES DEL -- ATLANTICO, con Recursos de Créditos, avalados por el Gobernador, para la adquisición de equipos, Tras lado de Fábrica, hasta lograr la construcción e implementación de una Industria productora y envasadora de Ron, Aguardiente, Vinos, Aperitivos. Alcohol Antiséptico y otros derivados.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de Julio de 1988
[Signature]

ARTICULO SEGUNDO:- Esta Ordenanza rige a partir del momento de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28 de Septiembre de 1988
[Signature]

[Signature]
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
DIPUTADO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fábrica de Licores del Atlántico, es hoy, la única Industria Comercial del Departamento; Cada día para desgracia de las Finanzas de este Departamento es más precaria su situación, cuando debería ser una fuente inmensa de ingreso para el Departamento, los estamentos de salud, como también casi que un oasis de trabajo para las distintas clases trabajadoras, radicadas en el Atlántico.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22 de Julio de 1928

Para nadie es ajeno, que la Misión Japonesa señala a Barranquillita y la Loma, como una zona totalmente residencial, por lo que considero, es deber del Estado, marcar la pauta.

Las actuales instalaciones y equipos de la Licorera son casi igual a nada. El acceso por el mal estado de las vías y por encontrarse la Nevada de muchas Empresas de transporte Urbano, es casi imposible, como también lo es, la inseguridad reinante del lugar y de la zona.


Estos y muchos motivos, obligan a pensar que la Fábrica de Licores, debe - construirse, en una verdadera Industria productora y envasadora de Licores, vinos, derivados y alcohol- antióptico, motivo por lo que debe localizarse en una zona Industrial.

Ahora bien, no podemos hacer nada sin dinero, sin garantías, sin que cada - botella de Ron ó Licor, nos permita derivar un porcentaje a cancelar la - deuda al capital y a los intereses.

El balance real de nuestra Industria Licorera, no permite a ninguna enti - dad bancaria, hacerle préstamo alguno a esta Empresa, motivo por el cual, se hace necesario que sea el Departamento, a través de su Representante Le gal, (El Gobernador) quién avale cualquier crédito, para algún día, lo que es hoy un elefante blanco, se constituya en un generador de ingresos, para la salud, la educación y el desarrollo del Departamento.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de Julio de 1928

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28 de Septiembre de 1928


JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
DIPUTADO.